



MENDOZA, 14 de junio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 12456/2023**, donde se tramita la extensión de carrera a la estudiante **Mari Amor ARIAS FUENZALIDA**, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicitó la extensión de carrera en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora.

Que la presente solicitud se enmarca en la Ordenanza Nro. 5/2022-CD.

Que Secretaría Académica prestó la conformidad al trámite en virtud de que la estudiante posee el 67,37 % del plan de estudios acreditado y aprobó el examen global de reincorporación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de junio de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera a Mari Amor ARIAS FUENZALIDA hasta el 31 de marzo de 2026.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de junio de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la estudiante **Mari Amor ARIAS FUENZALIDA (DNI Nro. 37.780.623)**, del **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora**, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo